



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-C/MPP

Puno, 09 de agosto del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:



Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2016, el Dictamen N° 009-2016-MPP-SR/COA, sobre la Donación en favor de la Municipalidad Provincial de Puno de diversos bienes, por parte del Corporativo Sur BACKUS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° inciso 20) establece como atribución del Concejo Municipal, el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por RESOLUCION N° 046-2015/SBN, se define a la donación como " el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" según el mismo cuerpo normativo la donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad.

Que, con Carta N° 148-2016-UCPByJ-AA.CC. de fecha 14 de junio del 2016, el Gerente Regional de Asuntos Corporativos Sur – BACKUS, señala que para el desarrollo de la campaña "Chapas a la Obra" realiza las donación de diversos bienes en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, según el siguiente cuadro:

BIENES	CANTIDAD
Bancas especiales implementadas con paneles solares	4
Bancas simples	6
Tachos dobles	5
Mesas de esparcimiento	2

Que, mediante el Informe N° 059-2016-MPP/PEBL/AUU/D de fecha 05 de julio del 2016, el Director del Programa Especial Bahía del Lago, acepta la propuesta del Gerente Regional de Asuntos Corporativos Sur – BACKUS, sobre la donación e instalación de los elementos, según detalle en cuadro que ofrece en calidad de donación bienes en beneficio de la Municipalidad, los mismos que deberán ser instalados en el Puerto Muelle de Puno, brindando mejores comodidades a los visitantes locales nacionales e internacionales.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-C/MPP



Que, a través de la Opinión Legal N° 456-2016/MPP/GAL de fecha 15 de julio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la Donación en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, y que según la Directiva N° 001-2015/SBN, en su numeral 6.3.1.3, la Unidad de Control Patrimonial debe realizar la tasación del bien materia de donación, debiendo ser elevado al pleno de concejo para su evaluación y aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN por la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas BACKUS y JOHNSTON S.A.A, de diversos bienes, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para el desarrollo de la campaña "Chapas a la Obra", conforme a la finalidad dispuesta y sustentada por los considerandos expuestos en el presente acuerdo, según el siguiente cuadro:

BIENES	CANTIDAD
Bancas especiales implementadas con paneles solares	4
Bancas simples	6
Tachos dobles	5
Mesas de esparcimiento	2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y otras instancias afines, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Ayuro Álvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
c.c. GM
GDU
INT.
Arch